

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL CONCURSO PÚBLICO N°003-2024-INEN
SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DEL INEN

Código	Nombre o Razón Social	Tipo de Formulario	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulneran (observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrar, de corresponder
1	KP INGENIERIA LOGISTICA PERU S.A.C	Consulta	General	6	6.1	23	<p>1. De acuerdo a lo indicado adquieren productos que requieren temperatura de almacenamiento de 2 a 8°C</p> <p>2. Al requerir ubicaciones controladas (rejillas) de ser así cuál es el volumen anual de ingreso y salida de este tipo de mercancías</p>		<p>De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02063-2024-EF-AE-GF- DISAD/INEN, por el Coordinador del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado del Departamento de Farmacia, precisa lo siguiente:</p> <p>Se aclara la consulta al participante que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6. Actividades, de los términos de referencia de las bases, tal presente procedimiento de selección, el servicio de ALMACENAMIENTO DE PF-DM y PS se enmarca dentro de los parámetros de temperatura ambiente controlada (15 a 25°C) sin necesidad de considerarse condiciones adicionales para productos que requieren temperaturas de 2 a 8°C (temperatura refrigerada o fría controlada).</p>	<p>Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrar, de corresponder</p>
2	KP INGENIERIA LOGISTICA PERU S.A.C	Consulta	General	6	6.2	23	<p>1. El reporte puede ser sistémico, es decir, pueden acceder al sistema de KP para revisar el consumo de ubicaciones</p>		<p>De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02063-2024-EF-AE-GF- DISAD/INEN, por el Coordinador del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado del Departamento de Farmacia, precisa lo siguiente:</p> <p>Se aclara la consulta al participante que, de acuerdo a la Resolución N° 00017-2023-SUNAT/7700000, la SUNAT indica que la Guía de Remisión Electrónica será obligatoria en concordancia con lo establecido en el numeral 6.3.1, de los términos de referencia de las bases del presente procedimiento de selección donde se solicita Guía de Remisión Transportista, y se brindará una copia impresa de la GRE al responsable del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado. En cuanto a la documentación para la salida de PF-DM y PS aclara que, esta estará adjunta en el correo electrónico donde el Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado solicitará los productos y cantidades que se requieren con 48 horas de anticipación.</p>	
3	KP INGENIERIA LOGISTICA PERU S.A.C	Consulta	General	6	6.3.1	24	<p>1. La norma actual, dada por SUNAT, que todo traslado se debe hacer con GRE ya no se puede emitir</p> <p>2. GR Manual, el INEN ¿Cómo nos enviara la documentación para la Salida?</p> <p>3. La entrega es en puerta del almacén del INEN, de ahí en adelante, ¿El responsable de ubicar dentro del almacén es el INEN? ¿La carga será paletizada o carga suelta?, de ser suelta, ¿Cómo se determinará los niveles de apilamiento? ¿Quién es responsable de averías por este tema?</p>		<p>Se aclara al participante que la entrega de los PF-DM y PS, será en la puerta del Almacén del INEN, y que posteriormente el responsable del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado en coordinación con el personal técnico en farmacia procederá a realizar su ubicación y que la carga será paletizada ya que así los productos están más protegidos contra daños físicos y contaminación además de que mejora el control y la gestión del inventario, cumpliendo así con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, donde se aprueba el Documento Técnico Manual de BPA de PF-DM y PS en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Auxiliares</p>	

4

f.

B

Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulario	Sección	Número	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulneran en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación.	Presión de Aquilo que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
20000019117	MP INGENIERIA LOGISTICA PERU S.A.C	Consulta	General	6	6.3.2	25	<p>¿Como damos conformidad a la cantidad de unidades que llegan al almacén? ¿La revisión se realizará en las instalaciones del INEN y el cambio llevará la mercadería 100% validada?</p> <p>Señores del Comité, al revisar detenidamente el requerimiento establecido en el punto 6.3 sobre equipamiento estratégico, donde piden 2 vehículos con LCapacidad mínima de carga 5,000 kg u otro (B) de 1.20 m x 1.20 m x 1.00 m, Ante ello, solicitamos el ampliar las opciones disponibles sin comprometer la calidad ni la eficiencia del servicio. En lugar de restringir la capacidad de carga a un único estándar, proponemos una alternativa que asegure la flexibilidad necesaria para adaptarse a diversas situaciones logísticas. Por tanto, sugerimos incluir también la posibilidad de utilizar dos vehículos con capacidades de carga de 1500 kg y 2000 kg, respectivamente.</p> <p>El comité de selección debe tomar en cuenta las ordenanzas del Municipio de Lima y el Ministerio de Transporte, donde prohíben la circulación de vehículos de carga o mercancías pesada, que sobrepasen el límite de carga y capacidad autorizada todo ello con la finalidad de no generar atrasos al momento de transportar los productos a la entidad, lo mismo que al ser de menor capacidad no presentarían problema alguno. La inclusión de estos dos vehículos no solo cumple con los requisitos establecidos del punto 6.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, sino que también optimiza los recursos disponibles, cumple con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte y promueve una libre competencia más amplia y equitativa entre los postores. Garantizamos que la entidad recibirá propuestas sólidas que reflejen las mejores prácticas en distribución y transporte, sin limitar la participación de posibles proveedores.</p>		<p>De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02663-2024-ET-AE-CF- DISEAD/INEN por el Coordinador del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado del Departamento de Farmacia, precisa lo siguiente: Se actúa al participante, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2 de los Términos de Referencia de las Bases del presente procedimiento de selección, la revisión de la relación de los productos a trasladar al almacén a controlar se realizará en las instalaciones del INEN. Al momento de la entrega de los productos por parte del contratista en las instalaciones del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado responsable del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado o quien haga de sus veces, una vez realizada la verificación y despesa total de los productos, se procede a suscribir el Acta de salida con la relación de Pr- Oda y Pjs, para que el personal del servicio a coordinar los trabajos a su almacén.</p> <p>Asimismo, se actúa al participante que, que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2 de los Términos de Referencia de las Bases del presente procedimiento de selección, la revisión de la relación de los productos a trasladar al almacén a controlar se realizará en las instalaciones del INEN. Al momento de la entrega de los productos por parte del contratista en las instalaciones del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado responsable del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado o quien haga de sus veces, una vez realizada la verificación y despesa total de los productos, se procede a suscribir el Acta de salida con la relación de Pr- Oda y Pjs, para que el personal del servicio a coordinar los trabajos a su almacén.</p> <p>Da acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02663-2024-ET-AE-CF- DISEAD/INEN por el Coordinador del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado del Departamento de Farmacia, precisa lo siguiente: No se accede lo solicitado, y se actúa al participante que al utilizar dos vehículos con capacidad de carga de 1500 kg y 2000 kg, aumentaría considerablemente las prestaciones de servicios de transporte por más de acuerdo a lo señalado en el ANEXO N° 2 CRONOGRAMA DE PRESTACION MENSUAL DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, lo que impactaría negativamente en la capacidad de respuesta y la eficiencia operativa de las actividades del Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado. Teniendo en cuenta que un solo vehículo capacidad de 5,000 kg u 8 patas puede transportar una mayor cantidad de productos en un solo viaje, reduciendo el número total de transportes necesarios. Esto de garantizaría importante cuando se manejan grandes volúmenes de medicamentos y productos sanitarios que necesitan ser entregados de manera rápida y eficiente.</p>	<p>Presión de Aquilo que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder</p>
20044950396	GRUPO D Y S S R L	Consulta	Específico	3.2	B.3	35				

WILFREDO VARELA ESKANOVIA GUADALUPE
PRESIDENTE TITULAR

MAGHEK SUJAY ALQUIAR BERNABOLA
MIEMBRO TITULAR

YOVAN JAINES MARABILLO
MIEMBRO TITULAR